CONTRATO

ENTRE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y

LA EMPRESA: EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA

EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO REALIZADO POR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PARA LA

"RECARGA DE EXTINTORES" - CÓDIGO Nº 12 - CONTRATO ABIERTO

I.D. Nº: 407802

AÑO: 2022

CONTRATO Nº 06/2022

CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA. ----------

Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZALEZ VILALLBA**, con Cédula de Identidad N° 1.200.827, denominada en adelante La Contratante, por una parte y por la otra, la firma **EXTINFUEGOS**, domiciliada en Avda. San Juan e/ Ytororo - Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALDO OSCAR ACUÑA**, con Cédula de Identidad N° 3.811.527, denominada en adelante La Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"RECARGA DE EXTINTORES - CÓDIGO N.º 12 - CONTRATO ABIERTO - I.D. Nº 407802 - CONTRATO"** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA. ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 407802. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el **Grupo de Gasto 351. COMPUESTOS QUIMICOS**, con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior Ley Nº 6628/2020, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de **Gs. 15.272.000 (Guaraníes quince millones doscientos setenta y dos mil)** para el Ejercicio Fiscal del año 2022 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

Extinfuegos

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1571/2022. ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Se establece como monto del Contrato la suma máxima de **Gs. 15.272.000 (Guaraníes quince millones doscientos setenta y dos mil)** y el monto mínimo de **Gs. 7.636.000 (Guaraníes siete millones seiscientos treinta y seis mil)**. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

EMPRESA:							**ALDO OSCAR ACUÑA**			
RUC:							**3811527-1**			
Ítems	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Polvo Químico Seco ABC	Kilogramos	EVENTO	1	Extinfuegos	Nacional	9.100	9.100
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Líquido vaporizador ecológico NAF ABC	Kilogramos	EVENTO	1	Extinfuegos	Nacional	95.000	95.000
PRECIO TOTAL										**104.100**

MONTO MÍNIMO: Gs. 7.636.000 (Guaraníes siete millones seiscientos treinta y seis mil).
MONTO MÁXIMO: Gs. 15.272.000 (Guaraníes quince millones doscientos setenta y dos mil).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.636.000 (Guaraníes siete millones seiscientos treinta y seis mil)** y el monto máximo es de **Gs. 15.272.000 (Guaraníes quince millones doscientos setenta y dos mil)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de su Formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2022. ----------

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES - FCA/UNA. ----------

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO

Extinfuegos

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021. ----------

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. ----------

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 15 días del mes de Noviembre del año 2022. --------

Sr. Aldo Oscar Acuña
Representante Legal
Extinfuegos

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba
Decano